



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2022-00564-00

Teniendo en cuenta que no se manifestó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante (núm. 036), el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** hasta el 10 de marzo de 2023 por la suma total de **\$18'742.965,73** (valor que comprende \$13.500.696 como capital, \$3.912.598,73 por concepto de los intereses moratorios liquidados y \$1.329.671 por los intereses remuneratorios ordenados en el mandamiento de pago), conforme con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>035</u> de hoy <u>18 DE MAYO DE 2023</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSIGNUE TRUJILLO

AB